



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 061/2024

VISTO:

La Ley N° 583/2003 de Ejercicio de la Profesión Médico-Veterinaria.

La nota presentada por el Colegio Médico Veterinario de Tierra del Fuego a este Concejo Deliberante.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Memorando emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 12 de abril del 2024, a las 13.55 horas, bajo el N° 204.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto del bloque FORJA solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Público Municipal el Primer Plenario 2024 de la Federación Veterinaria Argentina (FEVA) llevada adelante en la ciudad de Ushuaia con la participación del médico veterinario municipal de Río Grande Dr. Juan B. Ruiz.

Que el artículo 17 de la Ley N° 583/2003 crea el Colegio Veterinario de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el inc. a) del artículo 18 de la Ley N° 583/2003 establece: “El Colegio Médico Veterinario tendrá por *finalidad*: a) *Propender al mejoramiento profesional de sus miembros, en sus aspectos científicos, técnicos, culturales, sociales, éticos [...]*”.

Que el Colegio Médico Veterinario de Tierra del Fuego adhiere y participa por primera vez de la Asamblea General de la Federación Veterinaria Argentina en el año 2007.

Que la Federación Veterinaria Argentina nuclea los Colegios y Consejos de las provincias de Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Neuquén, Santa Fe, Río Negro, Santa Cruz, Salta, San Luis, San Juan, Tucumán y Tierra del Fuego.

Que en la última asamblea se eligió a Tierra del Fuego como sede para la realización del Primer Plenario de dicha Federación.

Que la organización del plenario refleja la responsabilidad y el profesionalismo de los miembros del Colegio Médico de Veterinarios de Tierra de Fuego.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Público Municipal el Primer Plenario 2024 de la Federación Veterinaria Argentina (FEVA) llevada adelante en la ciudad de Ushuaia con la participación del médico veterinario municipal de Río Grande, Dr. Juan B. Ruiz.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, al Presidente del Colegio Médico Veterinario de Tierra del Fuego, Dr. Juan B. Ruiz.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de abril 2024.

FR